



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Agosto veintinueve de dos mil veintidós

Proceso	Abreviado
Demandante	MARÍA LIBIA LUJAN DE PINEDA
Demandados	MARTA LUCIA ANGEL OSPINA y otros
Radicado	05001-31-03-013-2010-00493-00
Decisión	Ordena entrega oficio

En tanto que los interesados no retiraron el oficio de levantamiento de la medida de inscripción de la demanda sobre el inmueble con MI 01N-461912 y se tiene solicitud de expedición de oficio para diligenciamiento por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU como parte de la ejecución del contrato Interadministrativo 4309C1-21 –Metro de la 80, por ser procedente, se ORDENA expedir y entregar oficio de levantamiento de la medida de inscripción sobre el precitado inmueble al EDU a través de su respectivo apoderado judicial.

Es de advertir, que la medida fue comunicada en su momento por parte del Juzgado Trece Civil del Circuito de Medellín mediante oficio 1946 del 30 de julio de 2010, sin embargo, fue remitido a esta Agencia Judicial en virtud de lo dispuesto en la Circular CSJAC14-38 del 29 de abril de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEON QUENDO MORANTES

JUEZ

JV

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d561180ae906ac455c4620a3af4bfa7f63bc50534f22994fa555e5b612e0c74**

Documento generado en 29/08/2022 03:33:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>